



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario de restitución de inmueble arrendado
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00871-00
Asunto	No es válida notificación. Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida al demandado Edison Andrés Maldonado, con resultado positivo. No obstante, ésta no será tenida en cuenta por el Juzgado, ya que se le señaló a la parte demandada en el formato contentivo de la notificación que debe comparecer al Juzgado Décimo Civil del **Circuito**, cuando al juzgado que debe comparece es al Juzgado Décimo Civil **Municipal** de Medellín.

Adicionalmente, se encuentra que el término que se le informó al demandado para contestar la demanda fue de veinte (20) días, cuando lo correcto, por la naturaleza del proceso, corresponde a diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

En consecuencia y **en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación**, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación, que tenga en consideración lo expuesto. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a32e74b460a3828877eab5d8c67c12283b47d3c34ab561c469ba3e4b937ed941

Documento generado en 22/10/2021 04:10:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**